MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BOGOTÁ
GRUPO DE MOVILIDAD

GS- 2026 - / GRULO – GUMOV – 20.1

Bogotá D.C., 14 de septiembre del 2026

Señor brigadier general
GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá
Avenida La Esmeralda 22-68 Piso 3
Bogotá., D.C.

Asunto: entrega de facturas seguros obligatorios SOAT MEBOG.

Con el fin de dejar constancia escrita de las actuaciones relacionadas con el contrato 10-8-1004-26, cuyo objeto es la contracción de seguros obligatorios SOAT, con la previsora S.A compañía de seguros, para el componente vehicular perteneciente a la Policía Nacional y al servicio de la Metropolitana de Bogotá, respetuosamente me permito informar a mi general, que se adquirieron un total de 04 pólizas SOAT para el mes de septiembre del 2026 por un valor de $4`817.700, así:

1. Constancia de recibido a satisfacción de fecha 11/09/2026.
2. Envió certificado parafiscales
3. Planillas de aporte a salud y pensión
4. Anexo 04 factura electrónica
5. Resolución de numeración de facturas
6. Certificación bancaria
7. Formulario del Registro Único Tributario
8. Junta central de contadores
9. Cedula de ciudadanía del contador
10. Tarjeta profesional del contador

Atentamente,

Intendente **ESEQUIEL VARGAS MULIER**
Responsable Estadística y Control Vehicular MEBOG

Elaboró: Intendente **ESEQUIEL VARGAS MULIER**
Responsable Estadística y Control Vehicular MEBOG

Revisó: Intendente **YAMID ELIECER MORENO HUERTAS**
Responsable Estadística y Control Vehicular MEBOG

Fecha de elaboración: 14/09/2026
Ubicación: Y:\2026\comunicacionesoficiales\febrero

Carrera 34 22 -68, Bogotá
Teléfono 2016846
mebog.sig@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Ciudad y fecha:	BOGOTÁ 11/09/2026
Unidad:	POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: X Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	Contrato de suministro nro. 10-8-10004-26
Constancia de recibido No.	01
Contratista:	LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT del contratista:	860.002.400-2
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	"SUMINISTRO DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO "SOAT" PARA EL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LAS UNIDADES QUE CONFORMAN LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA".
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra: adición orden de compra	$405.000.000,00 valor total del contrato. $250.000.000,00 vigencia 2026 MEBOG $155.000.000,00 Vigencia 2026 MESOA
Plazo de ejecución:	30/11/2026
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A
Lugar de ejecución y/o entrega	Grupo de Movilidad Metropolitana de Bogotá
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO X	NO
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Intendente ESEQUIEL VARGAS MULIER Responsable Estadística y Control Vehicular MEBOG

Fecha de entrega certificada:	04 facturas de fecha de emisión 09/09/2026 cargada en siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co						
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026 MEBOG, valor de $4`817.700,00	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
	MEBOG	10	"SUMINISTRO DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO "SOAT" PARA EL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LAS UNIDADES QUE CONFORMAN LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA".	$4`817.700,00	$4`817.700,00		$4`817.700,00
Acta de recepción de bienes	NO APLICA						

FACTURAS MES DE SEPTIEMBRE					
No	**No factura**	**Fecha factura**	**Valor factura**	**Nota de crédito o debito**	**Valor neto**
1	70SO308097	09/09/2026	$953.000,00	NO APLICA	$ 953000
2	70SO308098	09/09/2026	$1.621.900,00	NO APLICA	$1621.900,00
3	70SO308108	09/09/2026	$1.121.400,00	NO APLICA	$1.121.400,00
4	70SO308109	09/09/2026	$1.121.400,00	NO APLICA	$1.121.400,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos			$ 953.000,00	NO APLICA	$4`817.700,00

POLIZAS MES DE SEPTIEMBRE							
No	**PLACA**	**CLASE DE VEHICULO**	**CILINDRAJE**	**MODELO**	**No FACTURA**	**NUMERO DE POLIZA**	**TOTAL A PAGAR**
1	Ejk395	Camioneta	1000	2009	70SO308097	7008004380756000	$ 953.000,00
2	OLO201	Carga o mixto	7800	2017	70SO308098	7008004380757000	$1621.900,00
3	FHM995	Camperos camioneta	2000	2014	70SO308108	7008004380758000	$1.121.400,00
4	HMG972	Camperos camioneta	2500	2011	70SO308109	7008004380755000	$1.121.400,00
valor total de las 04 pólizas							$4`817.700,00

SOPORTE DEL SERVICIO DE COMPRA DE SOAT



CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: El contratista realizó las entregas de las POLIZAS de SOAT requeridas, en virtud de los vehículos a los cuales el Grupo de Movilidad de la Policía Metropolitana de Bogotá pudo evidenciar su vencimiento de forma oportuna, dando lugar a la renovación de las pólizas de cada vehículo sin afectar el servicio de policía, recibiendo el servicio según las especificaciones técnicas con las condiciones estipuladas en el contrato, avalando el pago de las facturas electrónicas.

Se realiza la distribución de acuerdo con la asignación del parque automotor, entregando los SOAT físicos a la oficina de Estadística y Control vehicular del Grupo de Movilidad con el fin de ser anexada a la carpeta de cada automotor.

Para el mes de septiembre se solicitaron 04 pólizas, de las cuales LA PREVISORA S.A realizó el cargue de la facturación electrónica en la página siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo con la Circular Externa 042 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. De la misma manera las 04 pólizas que fueron emitidas por LA PREVISORA SEGUROS, dan un valor total de $4`817.700,00

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	S/N
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	S/N
Responder en los plazos que la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	S/N
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	S/N
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	S/N
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Bogotá y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	S/N

Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	S/N
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	S/N
Para la facturación de los bienes, servicios o suministros contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	S/N
El contratista deberá garantizar que todo el material que se entregue se realice de forma digital o se realice en un medio reutilizable.	SI	N/A
En caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	S/N
Efectuar la entrega en forma digital, de las pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito solicitadas por el supervisor del contrato, de manera oportuna, en un plazo no superior a los tres días calendario siguientes a la solicitud.	SI	S/N
Cumplir con las coberturas, condiciones, términos, pagos, gastos e indemnizaciones definidos en la normativa aplicable al SOAT.	SI	S/N

NOTA: Para la ejecución del contrato hay recursos asignados a MEBOG, y MESOA, cada uno ejecuta sus recursos comprometidos en el contrato, así:

ÍTEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2026	PRESUPUESTO TOTAL
1	MEBOG	"SUMINISTRO DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO "SOAT" PARA EL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LAS UNIDADES QUE CONFORMAN LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA".	$250.000.000,00	$250.000.000,00
2	MESOA		$155.000.000,00	$155.000.000,00
VALOR TOTAL			**$405.000.000,00**	**$405.000.000,00**

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

NO REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA	RECURSO	VALOR
10926	28/02/2026	10	$4`817.700,00

FIRMA DEL SUPERVISOR
Intendente ESEQUIEL VARGAS MULIER
Responsable Estadística y Control Vehicular MEBOG

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGURO

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO MES DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO MES DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO MES DÍA
2026-09-09	2026-09-10	2027-09-09

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
7008004380756000	EJK395	CAMPEROS O CAMIONETA	OFICIAL	999	2009

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
5	CHEVROLET	DOBLE CABINA
	LÍNEA VEHICULO: LUV D MAX	

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
798913	8LBETF3E590028803		0

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA,	*******410	NI	8001406033	VALLEDUPAR

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	70	99997002	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
212	$ 625.400	$ 325.200	$ 2.400

TOTAL A PAGAR

$ 953.000

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] / 701,68 [2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

Decreto 2644 de 2022: Tarifas diferenciales y ajuste con base en la UVT 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.

- Es obligatorio **portar la póliza del SOAT**, sin importar el medio de entrega seleccionado por La Previsora S.A.
- La autoridad de transito podrá requerir la póliza en cualquier momento. Esta podrá ser presentada en los siguientes formatos: **Digital:** a través de correo electrónico o mensaje de texto (SMS) o **Físico:** impresa en papel común.
- Si tiene inquietudes sobre el proceso, puede comunicarse desde su teléfono móvil marcando al #345 para recibir la asesoría necesaria.

Circular Externa 013 de 2024 emitida por la **Superintendencia Financiera de Colombia**, se permite que la vigencia mínima del SOAT para **vehículos extranjeros que circulen en zonas de frontera sea diaria**. Los vehículos que no reúnan los dos anteriores supuestos, deben regirse por las disposiciones del numeral 2 del artículo 193 de EOSF, en virtud del cual la **vigencia mínima del SOAT debe ser anual**.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

PREVISORA SEGUROS

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NO: 70SO 308097

La Previsora S.A. Compañía de Seguros
Nit: 860.002.400-2
Calle 57 No 9-07 Bogotá
Fecha de emisión: 9/09/2026
Hora de emisión: 11:46:26-05:00
Fecha de vencimiento: 8/12/2026
Fecha de Validacion: 9/09/2026
Hora de Validacion: 12:09:43

IFactura Transfiriendo
Proveedor Tecnológico Autorizado DIAN Nit: 900.032.159-4

SUCURSAL DE EMISIÓN:
ESTATAL

CLIENTE:
POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA

IDENTIFICACIÓN:
800140603

DIRECCIÓN:
CL 5 6

CIUDAD:
Valledupar

TELÉFONO:
3143588410

TIPO DE MONEDA:
COP

VALOR DE LA TRM:

TOMADOR:
POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA

IDENTIFICACIÓN TOMADOR:
800140603

FORMA DE PAGO:
Credito

MEDIO DE PAGO:
Efectivo

No	COD	DESCRIPCIÓN	UND	%IVA	CANT	VALOR
1		08 Póliza N° 7008004380756000	IP	0	1.00	$ 625,400.00
2		08 Contribuciones Póliza N° 7008004380756000	IP	0	1.00	$ 325,200.00
3		08 RUNT Póliza N° 7008004380756000	IP	0	1.00	$ 2,400.00

Total
3

SUBTOTAL $	953,000.00
DESCUENTOS $	0.00
IVA (0%) $	0.00
IMPUESTO AL CONSUMO (0%)) $	0.00
TOTAL	$ 953,000.00

SON: NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE

DETALLE DE IMPUESTOS

Base gravable IVA $ 0,00	Base no gravada IVA $ 953,000.00
Base gravable impoconsumo $ 0.00	Base no gravada impoconsumo $ 953,000.00

No de Poliza: 7008004380756000
No de endoso: 00
Ramo: Seguro Obligatorio
Sucursal:
Tipo de negocio: Previsora 100%

OBSERVACIONES:

RESOLUCION FACTURACION ELECTRONICA No. 18764098156127 DEL 4/09/2025 AUTORIZA DEL No.254001 A 335360
VIGENCIA HASTA 4/09/2027

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCIÓN No. 000200 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - RESPONSABLES DE IVA - AGENTES RETENEDORES DE IVA - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6511 Y 6512 - SOMOS ENTIDAD DE ECONOMÍA MIXTA, EN LA QUE EL ESTADO TIENE PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 90%, POR LO TANTO ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES

LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE, SEGÚN DECRETO REGLAMENTARIO No. 2509 DE 1985 ADICIONADO EN EL ARTÍCULO 1.2.4.9.3. DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO EN MATERIA TRIBUTARIA 1625 DE 2016

CUFE: dd4d0bbdda541262759db96715df5a0a031c31185b4189a7140703510d99abff9985e0688b24a1189644c041da17fb44

La presente factura cambiaria de venta se asimila para todos sus efectos a la letra de cambio, según artículo 774 del código del comercio

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGURO

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO MES DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO MES DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO MES DÍA
2026-09-09	2026-09-30	2027-09-29

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
7008004380758000	FHM995	CAMPEROS O CAMIONETA	OFICIAL	1.998	2015

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO	CARROCERÍA
5	RENAULT	DUSTER DYNAMIQUE 4X4	WAGON

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
A400C083614	9FBHSRAJNFM395073	9FBHSRAJNFM395073	0

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA,	*******410	NI	8001406033	VALLEDUPAR

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	70	99997002	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
222	$ 736.200	$ 382.800	$ 2.400

TOTAL A PAGAR

$ 1.121.400

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] / 701,68 [2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

Decreto 2644 de 2022: Tarifas diferenciales y ajuste con base en la UVT 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.

- Es obligatorio **portar la póliza del SOAT**, sin importar el medio de entrega seleccionado por La Previsora S.A.
- La autoridad de transito podrá requerir la póliza en cualquier momento. Esta podrá ser presentada en los siguientes formatos: **Digital:** a través de correo electrónico o mensaje de texto (SMS) o **Físico:** impresa en papel común.
- Si tiene inquietudes sobre el proceso, puede comunicarse desde su teléfono móvil marcando al #345 para recibir la asesoría necesaria.

Circular Externa 013 de 2024 emitida por la **Superintendencia Financiera de Colombia**, se permite que la vigencia mínima del SOAT para **vehículos extranjeros que circulen en zonas de frontera sea diaria**. Los vehículos que no reúnan los dos anteriores supuestos, deben regirse por las disposiciones del numeral 2 del artículo 193 de EOSF, en virtud del cual la **vigencia mínima del SOAT debe ser anual**.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

PREVISORA SEGUROS

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NO: 70SO

308108

La Previsora S.A. Compañía de Seguros
Nit: 860.002.400-2
Calle 57 No 9-07 Bogotá
Fecha de emisión: 9/09/2026
Hora de emisión: 11:46:33-05:00
Fecha de vencimiento: 8/12/2026
Fecha de Validacion: 9/09/2026
Hora de Validacion: 12:12:10

IFactura Transfiriendo
Proveedor Tecnológico Autorizado DIAN Nit: 900.032.159-4

SUCURSAL DE EMISIÓN:
ESTATAL

CLIENTE:
POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA

IDENTIFICACIÓN:
800140603

DIRECCIÓN:
CL 5 6

CIUDAD:
Valledupar

TELÉFONO:
3143588410

TIPO DE MONEDA:
COP

VALOR DE LA TRM:

TOMADOR:
POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA

IDENTIFICACIÓN TOMADOR:
800140603

FORMA DE PAGO:
Credito

MEDIO DE PAGO:
Efectivo

No	COD	DESCRIPCIÓN	UND	%IVA	CANT	VALOR
1		08 Póliza N° 7008004380758000	IP	0	1.00	$ 736,200.00
2		08 Contribuciones Póliza N° 7008004380758000	IP	0	1.00	$ 382,800.00
3		08 RUNT Póliza N° 7008004380758000	IP	0	1.00	$ 2,400.00

Total
3

SUBTOTAL $	**1,121,400.00**
DESCUENTOS $	**0.00**
IVA (0%) $	**0.00**
IMPUESTO AL CONSUMO (0%)) $	**0.00**
TOTAL	**$ 1,121,400.00**

SON: UN MILLÓN CIENTO VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE

DETALLE DE IMPUESTOS

Base gravable IVA $ 0,00	Base no gravada IVA $ 1,121,400.00
Base gravable impoconsumo $ 0.00	Base no gravada impoconsumo $ 1,121,400.00

No de Poliza: 7008004380758000
No de endoso: 00
Ramo: Seguro Obligatorio
Sucursal:
Tipo de negocio: Previsora 100%

OBSERVACIONES:

RESOLUCION FACTURACION ELECTRONICA No. 18764098156127 DEL 4/09/2025 AUTORIZA DEL No.254001 A 335360
VIGENCIA HASTA 4/09/2027

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCIÓN No. 000200 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - RESPONSABLES DE IVA - AGENTES RETENEDORES DE IVA - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6511 Y 6512 - SOMOS ENTIDAD DE ECONOMÍA MIXTA, EN LA QUE EL ESTADO TIENE PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 90%, POR LO TANTO ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES

LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE, SEGÚN DECRETO REGLAMENTARIO No. 2509 DE 1985 ADICIONADO EN EL ARTÍCULO 1.2.4.9.3. DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO EN MATERIA TRIBUTARIA 1625 DE 2016

CUFE: f5b655a3b6a14621af5914864f2817c009de9cfe76b6e67870922865774007329eea05b7b622efec3b0f8ea3ad63c69

La presente factura cambiaria de venta se asimila para todos sus efectos a la letra de cambio, según articulo 774 del código del comercio

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGURO

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO MES DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO MES DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO MES DÍA
2026-09-09	2026-09-10	2027-09-09

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
7008004380755000	HMG972	CAMPEROS O CAMIONETA	OFICIAL	2.488	2011

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO	CARROCERÍA
5	NISSAN	D22/NP300	DOBLE CABINA

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
YD25239467T	3N6PD23Y4ZK875942	3N6PD23Y4ZK875942	0

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA,	*******410	NI	8001406033	VALLEDUPAR

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	70	99997002	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
222	$ 736.200	$ 382.800	$ 2.400

TOTAL A PAGAR

$ 1.121.400

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] / 701,68 [2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

Decreto 2644 de 2022: Tarifas diferenciales y ajuste con base en la UVT 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.

- Es obligatorio **portar la póliza del SOAT**, sin importar el medio de entrega seleccionado por La Previsora S.A.
- La autoridad de transito podrá requerir la póliza en cualquier momento. Esta podrá ser presentada en los siguientes formatos: **Digital:** a través de correo electrónico o mensaje de texto (SMS) o **Físico:** impresa en papel común.
- Si tiene inquietudes sobre el proceso, puede comunicarse desde su teléfono móvil marcando al #345 para recibir la asesoría necesaria.

Circular Externa 013 de 2024 emitida por la **Superintendencia Financiera de Colombia**, se permite que la vigencia mínima del SOAT para **vehículos extranjeros que circulen en zonas de frontera sea diaria**. Los vehículos que no reúnan los dos anteriores supuestos, deben regirse por las disposiciones del numeral 2 del artículo 193 de EOSF, en virtud del cual la **vigencia mínima del SOAT debe ser anual.**

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

PREVISORA SEGUROS

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NO: 70SO 308109

La Previsora S.A. Compañía de Seguros
Nit: 860.002.400-2
Calle 57 No 9-07 Bogotá
Fecha de emisión: 9/09/2026
Hora de emisión: 11:46:21-05:00
Fecha de vencimiento: 8/12/2026
Fecha de Validacion: 9/09/2026
Hora de Validacion: 12:12:15

IFactura Transfiriendo
Proveedor Tecnológico Autorizado DIAN Nit: 900.032.159-4

SUCURSAL DE EMISIÓN:
ESTATAL

CLIENTE:
POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA

IDENTIFICACIÓN:
800140603

DIRECCIÓN:
CL 5 6

CIUDAD:
Valledupar

TELÉFONO:
3143588410

TIPO DE MONEDA:
COP

VALOR DE LA TRM:

TOMADOR:
POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA

IDENTIFICACIÓN TOMADOR:
800140603

FORMA DE PAGO:
Credito

MEDIO DE PAGO:
Efectivo

RESOLUCION FACTURACION ELECTRONICA No. 18764098156127 DEL 4/09/2025 AUTORIZA DEL No.254001 A 335360
VIGENCIA HASTA 4/09/2027

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCIÓN No. 000200 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - RESPONSABLES DE IVA - AGENTES RETENEDORES DE IVA - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6511 Y 6512 - SOMOS ENTIDAD DE ECONOMÍA MIXTA, EN LA QUE EL ESTADO TIENE PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 90%, POR LO TANTO ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES

LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE, SEGÚN DECRETO REGLAMENTARIO No. 2509 DE 1985 ADICIONADO EN EL ARTÍCULO 1.2.4.9.3. DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO EN MATERIA TRIBUTARIA 1625 DE 2016

No	COD	DESCRIPCIÓN	UND	%IVA	CANT	VALOR
1		08 Póliza N° 7008004380755000	IP	0	1.00	$ 736,200.00
2		08 Contribuciones Póliza N° 7008004380755000	IP	0	1.00	$ 382,800.00
3		08 RUNT Póliza N° 7008004380755000	IP	0	1.00	$ 2,400.00

Total 3

SUBTOTAL $	1,121,400.00
DESCUENTOS $	0.00
IVA (0%) $	0.00
IMPUESTO AL CONSUMO (0%)) $	0.00
TOTAL	**$ 1,121,400.00**

SON: UN MILLÓN CIENTO VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE

DETALLE DE IMPUESTOS

Base gravable IVA $ 0,00	Base no gravada IVA $ 1,121,400.00
Base gravable impoconsumo $ 0.00	Base no gravada impoconsumo $ 1,121,400.00

No de Poliza: 7008004380755000
No de endoso: 00
Ramo: Seguro Obligatorio
Sucursal:
Tipo de negocio: Previsora 100%

OBSERVACIONES:

CUFE: 96fcf38de83762be87da4ae47bdb6ecce5cfaa62ab97904aeecbe125858e81dd41ac0c54092c241a1ef69635727a5d0c

La presente factura cambiaria de venta se asimila para todos sus efectos a la letra de cambio, segun articulo 774 del codigo del comercio

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGURO

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO MES DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO MES DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO MES DÍA
2026-09-09	2026-09-20	2027-09-19

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
7008004380757000	OLO201	CARGA O MIXTO	OFICIAL	7.790	2017

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
3	CHEVROLET	FURGON

LÍNEA VEHICULO: FVZ

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
6HK1678121	9GDFVZ341HB000083	9GDFVZ341HB000083	17

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA,	*******410	NI	8001406033	VALLEDUPAR

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	70	99997002	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
330	$ 1.065.500	$ 554.000	$ 2.400

TOTAL A PAGAR

$ 1.621.900

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] / 701,68 [2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

Decreto 2644 de 2022: Tarifas diferenciales y ajuste con base en la UVT 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.

- Es obligatorio **portar la póliza del SOAT**, sin importar el medio de entrega seleccionado por La Previsora S.A.
- La autoridad de transito podrá requerir la póliza en cualquier momento. Esta podrá ser presentada en los siguientes formatos: **Digital:** a través de correo electrónico o mensaje de texto (SMS) o **Físico:** impresa en papel común.
- Si tiene inquietudes sobre el proceso, puede comunicarse desde su teléfono móvil marcando al #345 para recibir la asesoría necesaria.

Circular Externa 013 de 2024 emitida por la **Superintendencia Financiera de Colombia**, se permite que la vigencia mínima del SOAT para **vehículos extranjeros que circulen en zonas de frontera sea diaria**. Los vehículos que no reúnan los dos anteriores supuestos, deben regirse por las disposiciones del numeral 2 del artículo 193 de EOSF, en virtud del cual la **vigencia mínima del SOAT debe ser anual**.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañia de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envio de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajeria instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

PREVISORA SEGUROS

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NO: 70SO 308098

La Previsora S.A. Compañía de Seguros
Nit: 860.002.400-2
Calle 57 No 9-07 Bogotá
Fecha de emisión: 9/09/2026
Hora de emisión: 11:46:29-05:00
Fecha de vencimiento: 8/12/2026
Fecha de Validacion: 9/09/2026
Hora de Validacion: 12:09:43

IFactura Transfiriendo
Proveedor Tecnológico Autorizado DIAN Nit: 900.032.159-4

SUCURSAL DE EMISIÓN:
ESTATAL

CLIENTE:
POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA

IDENTIFICACIÓN:
800140603

DIRECCIÓN:
CL 5 6

CIUDAD:
Valledupar

TELÉFONO:
3143588410

TIPO DE MONEDA:
COP

VALOR DE LA TRM:

TOMADOR:
POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA

IDENTIFICACIÓN TOMADOR:
800140603

FORMA DE PAGO:
Credito

MEDIO DE PAGO:
Efectivo

RESOLUCION FACTURACION ELECTRONICA No. 18764098156127 DEL 4/09/2025 AUTORIZA DEL No.254001 A 335360
VIGENCIA HASTA 4/09/2027

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCIÓN No. 000200 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - RESPONSABLES DE IVA - AGENTES RETENEDORES DE IVA - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6511 Y 6512 - SOMOS ENTIDAD DE ECONOMÍA MIXTA, EN LA QUE EL ESTADO TIENE PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 90%, POR LO TANTO ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES

LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE, SEGÚN DECRETO REGLAMENTARIO No. 2509 DE 1985 ADICIONADO EN EL ARTÍCULO 1.2.4.9.3. DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO EN MATERIA TRIBUTARIA 1625 DE 2016

No	COD	DESCRIPCIÓN	UND	%IVA	CANT	VALOR
1		08 Póliza N° 7008004380757000	IP	0	1.00	$ 1,065,500.00
2		08 Contribuciones Póliza N° 7008004380757000	IP	0	1.00	$ 554,000.00
3		08 RUNT Póliza N° 7008004380757000	IP	0	1.00	$ 2,400.00

Total 3

SUBTOTAL $	1,621,900.00
DESCUENTOS $	0.00
IVA (0%) $	0.00
IMPUESTO AL CONSUMO (0%)) $	0.00
TOTAL	$ 1,621,900.00

SON: UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE

DETALLE DE IMPUESTOS

Base gravable IVA $ 0,00	Base no gravada IVA $ 1,621,900.00
Base gravable impoconsumo $ 0.00	Base no gravada impoconsumo $ 1,621,900.00

No de Poliza: 7008004380757000
No de endoso: 00
Ramo: Seguro Obligatorio
Sucursal:
Tipo de negocio: Previsora 100%

OBSERVACIONES:

CUFE: 4ed7d1ab6e5a1cc69d42bd981b096be9e116e170541e64b5076c7a50218a4e4123719131dd07c18cc0931e41f8a5f153

La presente factura cambiaria de venta se asimila para todos sus efectos a la letra de cambio, según artículo 774 del código del comercio

Carrera 16 No. 97 – 46 Piso 8 Bogotá D.C. | **Sucursales:** Cali, Medellín y Barranquilla.
+60 1623 0199 bdo@bdo.com.co www.bdo.com.co

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL PRINCIPAL DE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

NIT: 860.002.400 - 2

C E R T I F I C A:

1. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Administración de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS la información necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas Internacionales de Auditoría.

2. Para los efectos de esta certificación, la Administración es responsable por la correcta preparación de sus registros contables de acuerdo con las Normas de contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

3. Que, la emisión del dictamen de la revisoría fiscal con respecto a los estados financieros de la Compañía para la vigencia fiscal 2026, se concluirá con la emisión del dictamen de la revisoría fiscal durante el primer trimestre del año 2027.

4. He efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, por concepto de aportes a los sistemas de pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para el mes de agosto de 2026 y a los sistemas de salud del mes de septiembre de 2026. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, como parte de su gestión.

   La compañía efectuó el pago correspondiente el 28 agosto de 2026, de la planilla de autoliquidación No. 94558180, No. 94561250, y No. 94562370.

Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente al cruce de los valores incluidos contra los registros contables que me ha suministrado LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, la información financiera, contable, tributaria y extracontable es responsabilidad de la administración de la compañía.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., por solicitud de la administración de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2026, con destino a quien interese.

Cordialmente,

VICTOR MANUEL RAMIREZ VARGAS
Firmado digitalmente por VICTOR MANUEL RAMIREZ VARGAS
Fecha: 2026.08.31 14:59:56 -05'00'

VICTOR MANUEL RAMÍREZ VARGAS
Revisor Fiscal
TP No. 151419-T
Miembro de
BDO Audit S.A.S. BIC

BDO en Colombia S.A.S. BIC, BDO Outsourcing S.A.S. BIC, BDO Audit S.A.S. BIC y BDO Shared Services Center S.A.S. BIC, son sociedades por acciones simplificadas colombianas que hacen parte de la red internacional BDO. Son empresas independientes asociadas. Todas estas entidades son miembros de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido.

CO11/3824.05 CO21/962777.00 CO22.06893

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	860002400-2	LA PREVISORA S A COMPANIA DE SEGUROS	CL 57 9 07	3485757	novedades,nomina@previsora.gov.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	A – Más de 200 cot		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		94561250	28/08/2026	779	3
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-09	2026-08	E	$5,865,153,559	$1,669,714,700	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
CCFC55	Proteger EPS	901543211-6	160,200	0		0		0	0	0	0	160,200	2
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831-0	17,720,500	0		0		0	0	0	0	17,720,500	19
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	31,849,000	0		0		0	0	0	0	31,849,000	81
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	105,045,100	0		0		0	0	0	0	105,045,100	197
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	65,141,200	184,500		0		0	0	0	0	65,325,700	124
EPS010	EPS Sura	800088702-2	69,692,400	180,800		0		0	0	0	0	69,873,200	134
EPS012	Comfenalco Valle EPS	890303093-5	2,111,800	0		0		0	0	0	0	2,111,800	10
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	42,440,400	0		0		0	0	0	0	42,440,400	106
EPS018	Serv. Occ. Salud - EPS	805001157-2	1,262,700	0		0		0	0	0	0	1,262,700	7
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	19,321,500	99,000		0		0	0	0	0	19,420,500	73
EPS040	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	900604350-0	80,100	0		0		0	0	0	0	80,100	1
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264-2	749,700	0		0		0	0	0	0	749,700	5
EPS042	EPS COOSALUD	900226715-3	1,048,600	0		0		0	0	0	0	1,048,600	4
EPS046	SALUD MIA EPS	900914254-1	151,700	0		0		0	0	0	0	151,700	1
EPS048	EPS-S Mutual Ser	806008394-7	788,200	0		0		0	0	0	0	788,200	4
EPSC25	Capresoca EPS	891856000-7	151,700	0		0		0	0	0	0	151,700	1
ESSC07	EPS-S Mutual Ser	806008394-7	231,800	0		0		0	0	0	0	231,800	2
ESSC18	EPS-S Emssanar	901021565-8	751,200	0		0		0	0	0	0	751,200	4
ESSC24	EPS-S Coosalud	900226715-3	160,200	0		0		0	0	0	0	160,200	2
ESSC62	ASMET SALUD EPS SAS	900935126-7	799,500	0		0		0	0	0	0	799,500	5

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	100,207,500	0	0	1,680,700	1,680,700	0	0		103,568,900	91
230301	Porvenir	800224808-8	149,791,100	0	0	1,677,600	1,945,600	0	0		153,414,300	165
230901	Skandia Pensiones Obligatorias	800253055-2	15,009,300	0	0	329,500	329,500	0	0		15,668,300	9
231001	Colfondos	800227940-6	32,650,900	0	0	527,400	527,400	0	0		33,905,700	33
25-14	Colpensiones	900336004-7	618,516,300	0	0	12,041,300	14,087,000	0	0		644,644,600	463

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	30,198,200				30,198,200	0	0	30,198,200			301,982	30,198,200	779

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF04	Comfama	890900841-9	11,060,000	0	0	11,060,000	47

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	860002400-2	LA PREVISORA S A COMPANIA DE SEGUROS	CL 57 9 07	3485757	novedades.nomina@previsora.gov.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	A – Más de 200 cot		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		94561250	28/08/2026	779	3
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-09	2026-08	E	$5,865,153,559	$1,669,714,700	

CCF08	Comfenalco Cartagena	890480023-7	2,945,100	0	0	2,945,100	16
CCF10	Comfaboy	891800213-8	3,604,900	0	0	3,604,900	13
CCF11	Comp Fliar Caldas	890806490-5	2,667,600	0	0	2,667,600	12
CCF13	Comfaca	891190047-2	1,069,400	0	0	1,069,400	5
CCF14	Comfacauca	891500182-0	1,958,300	0	0	1,958,300	10
CCF16	Comfacor	891080005-1	2,125,800	0	0	2,125,800	10
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	163,783,100	0	0	163,783,100	474
CCF29	Caja Fliar Choco	891600091-8	933,000	0	0	933,000	4
CCF30	Caja Fliar La Guajira	892115008-5	2,176,900	0	0	2,176,900	7
CCF32	Comfamiliar Huila	891180008-2	2,702,100	0	0	2,702,100	12
CCF34	Cofrem	892000146-3	2,731,800	0	0	2,731,800	10
CCF35	Caja Fliar Nariño	891280008-1	3,045,500	0	0	3,045,500	11
CCF37	Comfanorte	890500516-3	2,812,800	0	0	2,812,800	12
CCF39	Cajasan	890200106-1	5,470,100	0	0	5,470,100	17
CCF41	Caja Fliar Sucre	892200015-5	734,900	0	0	734,900	4
CCF43	Comfenalco Quindio	890000381-0	4,326,300	0	0	4,326,300	13
CCF44	Comfamiliar Risaralda	891480000-1	3,478,000	0	0	3,478,000	11
CCF50	Comfenalco	890700148-4	3,690,300	0	0	3,690,300	12
CCF56	Comfenalco Valle	890303093-5	937,900	0	0	937,900	6
CCF57	Comfamiliar Andi	890303208-5	8,708,900	0	0	8,708,900	38
CCF63	Comfamiliar Putumayo	891200337-8	955,800	0	0	955,800	6
CCF67	Comfiar - Arauca	800219488-4	1,022,600	0	0	1,022,600	6
CCF69	Comfecasanare	844003392-8	1,111,100	0	0	1,111,100	5

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Dias Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
37,658,100	0	0	37,658,100	84
ICBF				
56,482,600	0	0	56,482,600	84
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	20	360,121,800	360,121,800
Pensión	5	951,201,800	951,201,800
Riesgos Laborales	1	30,198,200	30,198,200
CCF	24	234,052,200	234,052,200
ESAP	0	0	0
ICBF	1	56,482,600	56,482,600
MEN	0	0	0
SENA	1	37,658,100	37,658,100
TOTALES	52	1,669,714,700	1,669,714,700

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES PARA PENSIONADOS

DATOS GENERALES												
TIPO	NÚMERO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FORMA DE PRESENTACIÓN	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO SUCURSAL	PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	NÚMERO RADICACIÓN	TIPO DE PLANILLA	TIPO EMPRESA	TIPO PAGADOR	ACTIVIDAD ECONÓMICA
NI	860002400-2	LA PREVISORA S A COMPANIA DE SEGUROS	ÚNICA			2026-08	2026-09	94582370	P	PÚBLICA	3 - PAG PENSIONES	7490

DIRECCIÓN	CIUDAD / MUNICIPIO	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CÓDIGO	TELEFONO	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	TOTAL PENSIONADOS	FECHA PAGO (AÑO/MES/DIA)	TOTAL MESADA
CL 57 9 07	BOGOTÁ, D.C.	11001	BOGOTÁ D. C.	11	3485757	3102434921	novedades.nomina@previsora.gov.co	62		149,268,388

TOTAL APORTES DEL PERIODO A SALUD POR ADMINISTRADORA

Código EPS	NIT	Nombre	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Días Mora	Interés Mora		Subtotal		Valor FOSYGA	Total a Pagar	No. Afiliados
						Cotización	UPC Adicional	Cotización	UPC Adicional			
EPS001	830113831-0	ALIANSALUD EPS S.A.	551,000	0	0	0	0	551,000	0	55,086	551,000	2
EPS002	800130907-4	Salud Total EPS	311,000	0	0	0	0	311,000	0	31,092	311,000	3
EPS005	800251440-6	Sanitas EPS	4,692,300	0	0	0	0	4,692,300	0	467,110	4,692,300	17
EPS008	860066942-7	Compensar EPS	1,064,100	0	0	0	0	1,064,100	0	106,009	1,064,100	7
EPS010	800088702-2	EPS Sura	2,125,700	0	0	0	0	2,125,700	0	232,683	2,125,700	9
EPS012	890303093-5	Comfenalco Valle EPS	5,300	0	0	0	0	5,300	0	529	5,300	1
EPS017	830003564-7	Famisanar EPS	530,000	0	0	0	0	530,000	0	52,988	530,000	3
EPS037	900156264-2	Nueva EPS	5,339,400	0	0	0	0	5,339,400	0	525,368	5,339,400	19
MIN001	901037916-1	Fondo Sol y Gar Min Salud	218,200	0	0	0	0	218,200	0	21,820	218,200	1

TOTAL APORTES DEL PERIODO A PENSIONES POR ADMINISTRADORA

Código AFP	NIT	Nombre	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario	Fondo solidaridad		Días Mora	Valor Interés Mora	Mora Solidaridad		Total a Pagar	No. Afiliados
					Solidaridad	Subsistencia			Solidaridad	Subsistencia		

TOTAL APORTES DEL PERIODO A CAJAS POR ADMINISTRADORA

Código CCF	NIT	Nombre	Valor Aporte	Días Mora	Valor Interés Mora	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF21	860013570-3	Cafam	112,200	0	0	112,200	1

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de Mora	Valor Total
Salud	9	14,837,000	14,837,000
Pensión	0	0	
CCF	1	112,200	112,200
Fondo solidaridad	1	0	0
TOTALES	11	14,949,200	14,949,200

TOTAL APORTES DEL PERIODO A FSP

Código FSP	NIT	Nombre	Valor Fondo	Días Mora	Valor Interés Mora	Total a Pagar	No. Afiliados
FSP001	800169998-0	Consorcio Colombia Mayor		0	0		0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764098156127

(415)7707212489984(8020) 001876409815612 7

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
860002400	2				

11. Razón social
LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS

12. Dirección seccional
Operativa de Grandes Contribuyentes

Cód. 31

24. Dirección
CL 57 9 07

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2025-09-04 / 10:06:36 AM
Fecha Acuse de Recibo
- Firmado -

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia
990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres GALAN OTALORA BENJAMIN
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 80425713 1004. DV 9
1005. Cod. Representación Representante Legal Suplente
1006. Organización LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS

997. Fecha formalización 2025-09-04 10:06:36

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764098156127

(415)7707212489984(8020) 001876409815612 7

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 6 0 0 0 2 4 0 0	2				

11. Razón social

LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	SUCURSAL ESTATAL CL 57 9 07	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	70SO	254,001	335,360	24	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141226528576

(415)7707212489984(8020) **000014122652857 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 2 4 0 0	2	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	1	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 6
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	2 1 4 6	1 2 4 2
73. Fecha	1 9 5 4 0 8 0 6	2 0 2 5 0 7 0 8
74. Número de notaría	6	6 6
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 5 4 0 8 1 4	2 0 2 5 0 9 1 8
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 1 5 3 6 5	0 0 0 1 5 3 6 5
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4
Vigencia		
80. Desde	1 9 5 4 0 8 0 6	2 0 2 5 0 7 0 8
81. Hasta	2 1 0 3 0 3 0 5	2 1 2 3 0 4 3 0

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	9 9 . 0 %
84. Nacional privado	1 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Financiera — 1

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
2	GRUPO BICENTENARIO S.A.S	9 0 1 3 5 1 6 7 6	2

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante: GRUPO BICENTENARIO S.A.S

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141226528576

(415)7707212489984(8020) 000014122652857 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 2 4 0 0	2	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 57 9 07

42. Correo electrónico tributaria@previsora.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 0 2 3 1	6 0 1 3 4 8 7 5 5 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 5 1 1	1 9 5 4 0 8 0 6	6 5 1 2	1 9 5 4 0 8 0 6					2 8

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 8 9 13 14 15 33 41 42 48 52 55 59 60 61

- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
- 07- Retención en la fuente a título de rent
- 08- Retención timbre nacional
- 09- Retención en la fuente en el impuesto
- 13- Gran contribuyente
- 14- Informante de exogena
- 15- Autorretenedor
- 33- Impuesto nacional al consumo
- 41- Declaración anual de activos en el exte
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
- 52 - Facturador electrónico
- 55 - Informante de Beneficiarios Finales
- 59 - Autorretención especial renta
- 60 - Autorretención concep rendi Finan vig
- 61 - Autorretención concep comisiones vig

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ROJAS DURAN LUZ STELLA
985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa LA PREVISORA SA CIA DE SEGUROS identificado(a) con NIT 8600024002 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 040212854 desde el 25 de Mayo de 1999, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 1 de Septiembre de 2026, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9F44F94AB0B0867B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **VICTOR MANUEL RAMIREZ VARGAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80124259 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 151419-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80124259**

RAMIREZ VARGAS
APELLIDOS

VICTOR MANUEL
NOMBRES

Victor M. Ramirez V.
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-AGO-1981
GIRARDOT
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

05-NOV-1999 SANTAFE DE BOGOTA DC
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-1500115-57082593-M-0080124259-20000715 1108200187A 01 088723191

NO SIRVE COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



151419-T

VICTOR MANUEL
RAMIREZ VARGAS
C.C. 80124259
RESOLUCION INSCRIPCION 204 FECHA 01/07/2010
UNIVERSIDAD JAVERIANA

PRESIDENTE LEONARDO SANCHEZ G.

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 161911

Juan Carlos Vargas Jaramillo
NOTARIO CUARENTA Y DOS
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ - COLOMBIA
42 Notaría
05 JUL 2018
ESTE DOCUMENTO
ES COPIA DEL ORIGINAL
QUE FUE PRESENTADA PARA ESTA
DILIGENCIA DE AUTENTIFICACIÓN

NO SIRVE COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

FIRMA DEL TITULAR 76379

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.